

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 200/01**

Sucre, agosto 1 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 191479 de 3 de Agosto de 1979 se resuelve aprobar el Auto de vista de 14 de junio de 1976 y se define la otorgación de Títulos ejecutoriales a los campesinos asentados en el fundo Tacko Pampa, entre los que figura el señor Gumersindo Bautista con una extensión de 12 hectáreas, y que al fallecer este, su hijo Genaro Bautista realiza el trámite para quedar como heredero de los bienes dejados por su padre, según consta por el auto definitivo Nº 286 de 10 de mayo, realizando luego los trámites de inscripción en el registro de derechos reales.

Que, por Testimonio Nº 101 de 1984 Genaro Bautista Vargas transfiere parte de la propiedad heredada a su hermano Cecilio Bautista Vargas con una superficie de 4,3919 hectáreas.

Que, ambos hermanos deciden iniciar un proceso de urbanización para lo cual solicitan la autorización respectiva al señor Alcalde, presentando luego a consideración el proyecto de loteamiento materia del presente informe.

Que, según consta por el certificado de propiedad emanado por la oficina de Derechos Reales en fecha 28 de abril del año 2000 se conoce que la propiedad de los hermanos Bautista Vargas no fue fraccionada ni transferida a terceras personas y que sobre dicha propiedad no pesa ningún gravamen ni hipoteca, siendo por tanto alodial.

Que, a la fecha y de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 31 de mayo del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a Vías, áreas verdes y áreas de equipamiento.

Que, por informe Nº 009 de fecha 28 de febrero del año 2001 del topógrafo Julio Anze a la Jefatura de administración Urbana, se asevera que existe correspondencia entre los planos y el replanteo físico del proyecto de urbanización.

Que, por informe Nº 20 de la Jefatura de Administración Urbana fechado en 9 de mayo del año 2001 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	120 000,00 m2	
Superficie de Aires Municipales	6 000,00 m2	
Superficie total del proyecto	114 000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	61 029,46 m2	53,83 %
Superficie para vías	36 430,18 m2	31,95 %
Superficie para áreas de equipamiento	6 498,74 m2	5,70 %
Superficie para áreas verdes	10 041,62 m2	8,81 %
	114 000,00 m2	100,00 %

Con un porcentaje de cesión del 46,46 % equivalente a 52 970,54 m², sobrepasando el 45% exigido según normas y el formulario F -05 expedido en fecha 31 /05/00 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano "A "	con 18 lotes y una superficie de:	5 400,00 m ²
Manzano "B"	con 12 lotes y una superficie de:	3 610,42 m ²
Manzano "C"	con 14 lotes y una superficie de:	7 006,35 m ²
Manzano "D"	con 14 lotes y una superficie de:	6 220,65 m ²
Manzano "E"	con 10 lotes y una superficie de:	5 412,60 m ²
Manzano "F"	con 6 lotes y una superficie de:	3 330,00 m ²
Manzano "G"	con 6 lotes y una superficie de:	2 760,00 m ²
Manzano "H"	con 13 lotes y una superficie de:	5 659,85 m ²
Manzano "I"	con 14 lotes y una superficie de:	6 000,00 m ²
Manzano "J"	con 14 lotes y una superficie de:	6 000,00 m ²
Manzano "K"	con 14 lotes y una superficie de:	5 800,00 m ²
Manzano "L"	con 7 lotes y una superficie de:	3 829,59 m ²
TOTALES	142 LOTES	61 029,46 m²

Que, en el proceso de revisión por parte de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se vio por conveniente optimizar uno de las áreas destinadas a equipamiento, así como el de exigir una más clara identificación de las áreas verdes y Aires Municipales, lo que ocasionó se realicen pequeños ajustes, los mismos que fueron subsanados por el proyectista.

Que, en inspección realizada en fecha 19 de julio se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de los hermanos Genaro y Cecilio Bautista Vargas, ubicados al nor - oeste de la ciudad, zona Tacko Pampa, D 37 con la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	120 000,00 m ²	
Superficie de Aires Municipales	5 404,33 m ²	
Superficie total del proyecto	114 595,67 m ²	100,00 %
Superficie de lotes	61 029,46 m ²	53,26 %
Superficie para vías	36 130,19 m ²	31,53 %
Superficie para áreas de equipamiento	7 394,40 m ²	6,45 %
Superficie para áreas verdes	10 041,62 m ²	8,76 %
	114 595,67 m²	100,00 %

Y la siguiente relación de lotes y manzanos:

Manzano "A "	con 18 lotes y una superficie de:	5 400,00 m ²
Manzano "B"	con 12 lotes y una superficie de:	3 610,42 m ²

Manzano "C"	con 14 lotes y una superficie de:	7 006,35 m2
Manzano "D"	con 14 lotes y una superficie de:	6 220,65 m2
Manzano "E"	con 10 lotes y una superficie de:	5 412,60 m2
Manzano "F"	con 6 lotes y una superficie de:	3 330,00 m2
Manzano "G"	con 6 lotes y una superficie de:	2 760,00 m2
Manzano "H"	con 13 lotes y una superficie de:	5 659,85 m2
Manzano "I"	con 14 lotes y una superficie de:	6 000,00 m2
Manzano "J"	con 14 lotes y una superficie de:	6 000,00 m2
Manzano "K"	con 14 lotes y una superficie de:	5 800,00 m2
Manzano "L"	con 7 lotes y una superficie de:	3 829,59 m2
TOTALES	142 LOTES	61 029,46 m2

Art. 2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de aires municipales, vías, áreas verdes, áreas destinadas a equipamiento a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art. 3º El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a los usos de áreas verde y áreas de equipamiento.

Art. 4º Los urbanizadores una vez hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal deberán proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una copia legalizada de toda esa documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo. Caso contrario no podrá entrar en vigencia la aprobación del loteamiento.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**